



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/748/2020, de 22 de julio, por la que se publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante Orden SAN/115/2018, de 29 de enero, (B.O.C. y L. de 12 de febrero) se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna.

Por Orden SAN/60/2020, de 21 de enero, (B.O.C. y L. de 5 de febrero), se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna arriba citado y se ofertaron las vacantes correspondientes.

Mediante Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Profesionales (B.O.C. y L. de 8 de junio), se nombró personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna.

En el apartado Segundo de la mencionada Resolución se establece que decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, quienes no hayan efectuado la toma de posesión en el plazo establecido para ello, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento. A este respecto, D. José María Fernández García, que resultó adjudicatario de una plaza en el proceso selectivo, no ha tomado posesión de la misma en el plazo establecido.

Por otra parte, en el apartado Tercero de dicha Resolución se establece que el personal objeto de nombramiento, en el acto de toma de posesión deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En este sentido, D.^a María Sagrario Pérez Garrachón, ha presentado un escrito en el que renuncia al nombramiento publicado en la Resolución de 1 de junio de 2020 de acuerdo en el Decreto 227/1997 mencionado, por el que está afectada.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación complementaria con el aspirante relacionado en el Anexo I que ha superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, una vez requerido el órgano de selección y de conformidad con lo establecido en la base octava y novena de la Orden SAN/115/2018, de 29 de enero, por la que se convoca el proceso selectivo, antes mencionada.

Segundo.– En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente orden el aspirante deberá presentar escrito remitido a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida consistente en poseer el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o estar en condiciones de obtener dicho título, por haber finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes o estar en posesión de la certificación prevista en el artículo 3 del R.D. 853/1993 de 4 de junio, expedida por el Ministerio de Sanidad que habilita para desempeñar las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

En caso de titulaciones de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenidas en cualquier otro país distinto de los incluidos en la base segunda de la convocatoria, deberá estar previamente homologado y/o reconocido por el Ministerio competente en materia de educación.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- c) Declaración de no ostentar, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad que la convocada, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que haya otorgado a la Consejería de Sanidad la autorización para recabar los correspondientes datos.
- g) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.– Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúne alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, el aspirante, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, deberá cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desea ser adscrito.

Quinto.– La vacante se adjudicará al aspirante que ha superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Las plazas que integran la presente oferta de vacantes ya fueron objeto de inclusión en el último proceso de provisión convocado en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Sexto.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, del aspirante que ha superado el proceso selectivo con expresión del destino que se le haya adjudicado.

Séptimo.– Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de julio de 2020.

La Consejera de Sanidad,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE

**ANEXO I**

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
(ORDEN SAN/115/2018, DE 29 DE ENERO)

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
1	CARRAMIÑANA LÓPEZ, M.ª ENCARNACIÓN	***9179**	48,89	49,80	98,69

ANEXO II

DÑA.....,
con DNIy domicilio en la C/
localidad.....C.P.....,teléfono.....,
habiendo superado el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden SAN/115/2018, de 29 de enero **y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría:**

DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

DECLARA, que no pertenecía, con carácter fijo, a la misma categoría de personal estatutario y/o especialidad, en la que ha participado en la fecha de establecida en la correspondiente base de la convocatoria del proceso selectivo.

En, ade.....de

(firma)

**ANEXO III****RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN**

**LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
(ORDEN SAN/115/2018, de 29 de enero)**

ÁREA	INSTITUCIÓN	ZBS/LOCALIDAD	CIAS	PLAZAS OFERTADAS
VALLADOLID ESTE	GERENCIA A.P.	Z.B.S. PEÑAFIEL	1710150113V	1
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. PONFERRADA II	1704050113P	1



ANEXO IV

Dña.....
con D.N.I....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna, convocado mediante ORDEN SAN/115/2018, de 29 de enero (B.O.C. y L. de 12 de febrero),

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relacionan por orden de preferencia.

ORDEN	CENTRO	LOCALIDAD
1.º		
2.º		

En.....a.....de.....de

(firma)